

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Decreto N°137

Santiago, 26 de agosto de 2019

VISTOS: La Constitución Política de la República; la Ley 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; lo dispuesto en el DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; el DFL N° 33 de 1979, los Decretos N°s 2154 de 1997; 48 y 136 de 2019 y la Resolución Exenta N° 3775 de 2016, todos de esta Secretaría de Estado; las Resoluciones N°s 30 de 2015, y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto N° 136 de 2019, fue adscripto el Embajador señor JUAN EDUARDO EGUIGUREN GUZMAN, desde la Misión Permanente de Chile ante Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra- Suiza, a contar del 16 de octubre de 2019
2. Que por Resolución Exenta N° 3775 de 2016, se dispuso la adscripción desde la Misión Permanente de Chile ante la Organización de los Estados Americanos con sede en Washington D.C., Estados Unidos, del señor FRANK TRESSLER ZAMORANO.
3. Que por Decreto N° 48 de 2019 el señor FRANK TRESSLER ZAMORANO, fue nombrado como Embajador, 1ª Categoría Exterior de la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 01 de abril de 2019.

RESUELVO

1. DESTÍNASE al señor FRANK TRESSLER ZAMORANO, (RUN N° [REDACTED]), Embajador, 1ª Categoría Exterior de la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajador Representante Permanente de Chile ante Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Suiza, a contar del 16 de octubre de 2019.
2. La persona señalada deberá rendir la fianza establecida en el artículo 68 del Decreto N°2421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°10.336 Orgánica de la Contraloría General de la República, contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, y pasará de la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional a la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.
3. Establézcase que el Embajador tendrá derecho a pasajes, para él y su grupo familiar, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 antes citado. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al reglamento establecido en el Decreto 2154 de 1997 de esta Secretaría de Estado.
4. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada asumirá sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.
5. Impútese el gasto que corresponda a los Subtítulos 21-01-001, 21-04-001 y 22-08-007; del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE  
Presidente de la República

TEODORO RIBERA NEUMANN  
Ministro de Relaciones Exteriores

DIF y P. RR. EE. REFRENDACION		
Raf por \$ - L\$	3.708,75	
Imputac.	21.04.601	
Anot por - US\$		
Imputac.	Asig. de Traslado	
Director	Fecha	Jefe \$ - US\$

